PROVINCIAL DE TALAKA

2023

UMIDAD DE TECNOLOGÍAS DE



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 303-08-2023-MPT

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

Talara, 29 de agosto del año dos mil veintitrés. -

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6) del artículo 20° de la misma norma señala que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde, el delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;

Que, el Señor Alcalde Arq. Sigfredo Juan Zarate Vite, por motivos estrictamente personales que atender no podrá acudir al despacho municipal, por los días del 31 de agosto y 01 de setiembre del presente año;

Estando a los considerandos antes expuestos y de conformidad a las facultades conferidas en el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidad 27972;

SECRETARIA CA GADRAL ARA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR las atribuciones políticas del Despacho de Alcaldía al Primer Regidor Hábil, Sr. CARLOS JOAQUIN GRILLO PUESCAS, por los días del 31 de agosto y 01 de setiembre del 2023, quien asumirá el cargo conforme a lo señalado en el artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: ENCARGAR las atribuciones administrativas al Gerente Municipal, **Dr. JORGE LUIS VILELA AGURTO**, bajo responsabilidad.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>: NOTIFICAR la presente resolución conforme a Ley, a los interesados y a las Gerencias respectivas para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Talara.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DESE CUENTA.

MUNICIPALWAD PROVINCIAL DE TALARA

Abog. Jun Paul Benites Dioses

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL BE JALAR

Arq. Sigifredo Juan Zarate Vite ALCALDE PROVINCIAL DE TALARA

Copias:

Interesados - OAJ - Grte. Municipal - Oficina Regidores - UTIC - Archivo